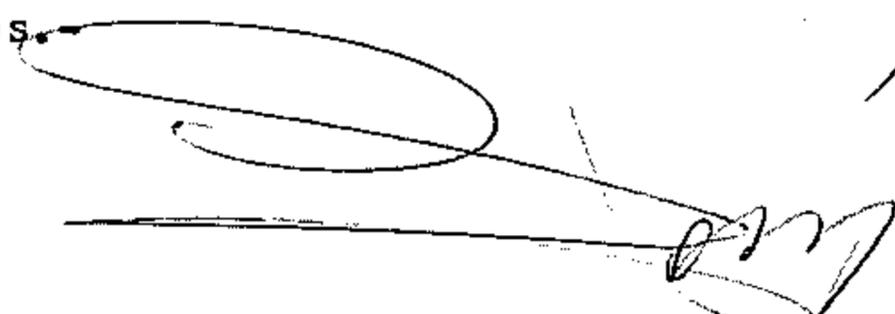


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de junio de 1977.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones y no obstante lo dispuesto por este Tribunal mediante Resolución N° 337 de fecha 4 de mayo ppdo., se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a hacer efectivo el pago de la factura obrante a fs. 2 a favor de la firma "Carlos C. Gadea e Hijos", por el importe de PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000.-), correspondiente al gasto de acarreo de 5.000 litros de gas-oil desde la planta de Y.P.F. de Villa Mercedes (San Luis) hasta Santa Rosa (La Pampa), para atender las necesidades del Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad, sin perjuicio de formular expresa reserva de los derechos que asisten al Poder Judicial para efectuar oportunamente las reclamaciones que correspondan respecto de dicha factura y las que pudieran elevarse con motivo de nuevas provisiones similares, conforme a lo señalado por esta Corte Suprema en los considerandos de la citada Resolución N° 337/77.-

Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.



JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN